Tame, 01 de febrero de 2023

Ingeniero
JOSÉ LUIS SIERAA FORERO
Gerente-CARIBABARE E.S.P.
Ciudad.

REF: ESTUDIO PREVIO

El área perteneciente al grupo Operativo de Aseo, se permite presentar a usted en el Manual de Contratación de la Empresa, los ESTUDIOS PREVIOS necesarios para celebrar el Contrato de prestación de servicios, cuyo objeto corresponde a: **"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL OPERATIVO QUE LABORA EN EL RELLENO SANITARIO BRISAS DEL CRAVO, DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS CARIBABARE ESP, DEL MUNICIPIO DE TAME".**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER.

La Ley 142 de 1994 se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el artículo 15 de la presente Ley, y a las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del presente título y a los otros servicios previstos en normas especiales de esta Ley.

La Empresa de Servicios Públicos de Tame CARIBABARE ESP, tiene establecido en su Misión la eficiente prestación de los servicios públicos domiciliarios, de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, en condiciones de calidad, rentabilidad y sostenibilidad ambiental, guiada por un equipo humano idóneo, que propende por la satisfacción permanente del usuario.

La empresa de Servicios Públicos de Tame Caribabare E.S.P., para realizar la prestación del servicio de aseo, cuenta con un área donde se realiza la disposición final de los residuos sólidos, denominada RELLENO SANITARIO BRISAS DEL CRAVO, ubicado en el área rural del municipio de Tame, en la vereda San Antonio de Alto Cravo, a aproximadamente 13 kilómetros del casco urbano, vía a la cabuya, en la cual trabajan 8 personas en una jornada continua de 7:00 a.m. a 5:00 p.m., de los cuales 7 personas son operarios de disposición final que se desplazan desde el área urbana del municipio hasta el lugar de trabajo, y una (01) persona

como técnico ambiental del relleno sanitario, residente en el área de influencia; al lugar se llega en horas de la mañana y el personal vuelve a la zona urbana al finalizar la jornada.

Debido a que la empresa no dispone de un vehículo propio que cuente con las condiciones requeridas para el transporte de este personal al relleno sanitario; se requiere que se contrate este servicio con una empresa dedicada al transporte de servicio público como lo establece el DECRETO 348 DE 2015, para garantizar el correcto desplazamiento de este personal, y de esta manera garantizar el correcto funcionamiento de las operaciones diarias a llevarse a cabo en el relleno y en cumplimiento a la normatividad aplicable.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

CÓDIGO UNSPSC: 78111802

2.1. OBJETO A CONTRATAR:

PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL OPERATIVO QUE LABORA EN EL RELLENO SANITARIO BRISAS DEL CRAVO, DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS CARIBABARE ESP, DEL MUNICIPIO DE TAME

2.1.1. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Para satisfacer la necesidad de la empresa en cuanto al transporte de personal se suscribirá un **Contrato de Prestación de Servicios.**

2.1.2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS – ALCANCE

Desarrollar las actividades bajo los lineamientos establecidos en el presente estudio previo, la propuesta presentada y las obligaciones adquiridas en el contrato de suministro.

2.1.3. ACTIVIDADES A REALIZAR

Realizar el transporte del personal que labora en el RELLENO SANITARIO, sitio de disposición final de residuos sólidos de la empresa, ubicado en el predio Casa Roja en la vereda San Antonio de Alto Cravo, bajo los siguientes términos:

No.	FECHA	VALOR
1	Del 01 al 28 de febrero	$1.548.000
2	Del 01 al 31 de marzo	$1.548.000
3	Del 01 al 30 de abril	$1.548.000
4	Del 01 al 31 de mayo	$1.548.000
TOTAL		$6.192.000

Recorridos y horarios:

- Mañana: A las 7:20 a.m. desde el edificio administrativo Ramón Nonato Pérez de la empresa ubicado en la Carrera 18 No. 15-38 - Barrio Centro hasta el relleno sanitario en la vereda San Antonio de Alto Cravo.

- Tarde: A las 5:20 p.m. desde el relleno sanitario en la vereda San Antonio de Alto Cravo hasta el edificio administrativo Ramón Nonato Pérez de la empresa ubicado en la Carrera 18 No. 15-38 Barrio Centro.

Días: De lunes a viernes

3. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA Y DE LA EMPRESA:

3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

El contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar la totalidad de las siguientes obligaciones:

a) El contratista de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las derivadas del mismo.

b) Asumir los costos de transporte, movilización, seguros, fletes etc. que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato, incluyendo los impuestos.

c) Atender durante la ejecución del contrato los requerimientos que presente el supervisor.

d) El CONTRATISTA, deberá defender en todas sus actuaciones los intereses de la Empresa y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

e) Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.

f) Debe realizar la Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad

con lo establecido en la ley 1562 de Julio de 2012.

g) Entregar los informes sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, en los formatos que se soliciten por el supervisor.

h) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos, y la propuesta presentada por el contratista.

i) Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato.

j) En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de suministro propuesta a la Empresa, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.

k) Desplazarse a los diferentes sitios donde se requiera los servicios.

3.1.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Planear y organizar el transporte del personal que labora en el RELLENO SANITARIO, de lunes a viernes sin importar festivos a las 7:20 a.m. desde el edificio administrativo Ramón Nonato Pérez de la empresa ubicado en la Carrera 18 No. 15-38 - Barrio Centro hasta el relleno sanitario en la vereda San Antonio de Alto Cravo y a las 5:20 p.m. desde el relleno sanitario en la vereda San Antonio de Alto Cravo hasta el edificio administrativo Ramón Nonato Pérez de la empresa ubicado en la Carrera 18 No. 15-38 Barrio Centro.

ITEM	DESCRIPCION	PLAZO	CANTIDAD
1	PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE, con mínimo las siguientes características: • Microbús • Modelo 2015 o superior • Tipo de Combustible DIESEL • El vehículo estará a disposición de CARIBABARE ESP de lunes a viernes (incluidos festivos) entre las 6:00 am y las 8:30 am, las 4:30 pm y las 7:30 pm.	6 MESES	1 VEHÍCULO

ITEM	ESPECIFICACION
SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO-SOAT.	Deberá estar vigente todo el tiempo de ejecución del contrato y será expedida por una compañía de seguros debidamente autorizada para expedir el SOAT e inscrita en el Registro Único Nacional de Transito RUNT
CERTIFICADO DE REVISION TECNICO MECANICA Y EMISIONES	Deberá ser expedido por el centro autorizado por el Ministerio de Transporte y que se encuentre plenamente identificado en la página del RUNT y el contratista se

CONTAMINANTES	comprometerá a mantenerlo vigente durante el tiempo de ejecución del contrato
EQUIPO DE CARRETERA REGLAMENTARIO	Deberá estar en perfecto estado de funcionamiento y tendrá como mínimo los elementos establecidos en el Artículo 30 de la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito.
DOCUMENTO QUE ACREDITE DE LA PROPIEDAD DEL VEHICULO	Licencia de Transito expedida por el Ministerio de Transporte. Mantener durante la vigencia del contrato la documentación legal y reglamentaria del vehículo, los cuales podrán ser solicitados en cualquier momento por CARIBABARE ESP.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	Estará a responsabilidad del Contratista el mantenimiento preventivo y correctivo que durante la vigencia del contrato requiera el vehículo.
RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Mantener la Resolución de habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre.

3.2 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

- Caribabare E.S.P., deberá cancelar el valor contemplado en el presente estudio previo, una vez entregado el informe mensual con sus respectivos anexos (facturas, planillas de seguridad social, etc).
- El supervisor deberá hacer seguimiento a la prestación del servicio de transporte del personal.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (04) Meses, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuesta en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, y en ningún caso podrá superar el 31 de diciembre de 2023.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA - FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La Modalidad de selección que aplica para este objeto contractual, es la contratación directa, a la luz de lo estipulado en el Manual de Contratación de la Empresa CARIBABARE E.S.P y la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 10. CONTRATACION DIRECTA CON UNICA OFERTA: El Representante Legal de la empresa podrá contratar hasta por cincuenta (50) SMMLV previa solicitud de una sola oferta a un proveedor que se halle debidamente inscrito en el almacén de la empresa de servicios públicos del municipio de Tame, el cual será seleccionado debido a su idoneidad comprobada, verificable ya sea por experiencias anteriores o por la evaluación de proveedores realizada por CARIBABARE E.S.P**.**

Parágrafo Primero: cuando se requiera cumplir con los objetivos de la entidad con celeridad, sin importar la cuantía, con única oferta podrá aplicarse el presente artículo a los procesos hasta 350 SMMLV en los siguientes eventos:

1. Contratos o convenios interadministrativos.
2. Contratos de arrendamiento de bienes inmuebles.
3. Contratos para la adquisición y enajenación de bienes inmuebles.
4. Contratos de permuta de bienes muebles e inmuebles.
5. Contrato de colaboración empresarial y alianzas estratégicas.
6. Contratos de consultoría.

Parágrafo Segundo: Al oferente seleccionado de la lista de proveedores otorgada por el almacén de la entidad, deberá presentar la correspondiente aceptación al escrito remitido por la entidad según se establece en el artículo noveno y remitir la oferta de manera escrita, junto a los documentos que se encuentran en el artículo Diecisiete REQUISITOS MINIMOS PARA CONTRATAR.

6. PERFIL DEL CONTRATISTA

- **EXPERIENCIA GENERAL**

- Mínimo cinco (05) meses de experiencia general, debidamente soportado mediante certificaciones.

- **EXPERIENCIA ESPECIFICA**

- Mínimo Cuatro (4) meses de experiencia general, debidamente soportado mediante certificaciones.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

7.1 VALOR

El valor estimado del contrato: teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato se estima por la suma de SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($ 6.192.000,00) lo cual se soporta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.202300009, expedido por el área financiera.

7.1 FORMA DE PAGO SUGERIDA DEL CONTRATO

Cuatro mensualidades vencidas por un valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($1.548.000,00)** previa presentación de factura, pago de seguridad social, e informe de actividades con registro fotográfico.

8. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

- Estudios Previos
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Carta de presentación de la propuesta.
- Copia de la cédula de ciudadanía
- Copia de la Libreta militar (Excepto para hombres mayores de cincuenta años) (en caso que aplique)
- Copia de tarjeta Profesional (En caso que aplique)
- Consulta certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional)
- Consulta certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)
- Consulta certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal (Contraloría)
- Consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- Copia registro único tributario (RUT) para personas naturales y jurídicas
- Certificaciones de afiliación (EPS Y FONDO DE PENSIONES).
- Certificado de existencia y representación legal del contratista, Registro único de proponentes o registro de inscripción como comerciante, según sea el caso, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario.
- Copia Certificación Bancaria para personas naturales y jurídicas.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La vigilancia de las obligaciones de este contrato corresponde al **LÍDER DEL GRUPO OPERATIVO DE ASEO**, quien haga sus veces o lo reemplace, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se le asignen teniendo en cuenta lo previsto en la reglamentación vigente para tal efecto, con fundamento en las prescripciones normativas señaladas en la Ley 80 de 1993 y el manual de contratación de la empresa y demás disposiciones que la reglamentan.

10. LUGAR DE EJECUCION

El contrato será ejecutado en el municipio de Tame, departamento de Arauca, casco urbano del Municipio y área rural en la vereda San Antonio de Alto Cravo.

11. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

a) **SOCIALES O POLÍTICOS**. Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las con adiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.).

Estos riesgos serán asumidos por LA EMPRESA.

b) **OPERACIONALES.** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan

contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

Estos riesgos serán asumidos por EL CONTRATISTA.

c) **FINANCIERO**. Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros. Estos para el ejercicio, deben dividirse en endógenos y exógenos; los primeros generados al interior de la EMPRESA y los segundos generados por políticas de carácter macroeconómico.

Estos riesgos serán asumidos por EL CONTRATISTA

d) **REGULATORIOS.** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

Estos riesgos serán asumidos por EL CONTRATISTA

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DE QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que la descripción de los servicios a contratar no estén claras	Imposibilidad de satisfacer la necesidad real de la Empresa	1	3	4	Bajo
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Incremento de los precios del servicio	Pérdida del equilibrio económico del contrato	1	3	4	Bajo

3	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Fenómenos naturales que afecten el servicio contratado	No ejecución del contrato por fuerza mayor	2	3	5	Medio
4	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Modificación de la normatividad aplicable a los servicios a prestar por el contratista.	Modificación en las condiciones del contrato retrasando el cumplimiento	1	2	3	Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Efectos originados en nuevas normas aplicadas a la prestación de servicios de apoyo a la gestión.	Modificación en las condiciones del contrato retrasando el cumplimiento	1	4	5	Medio

	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	
1	Empresa	Especificar detalladamente los elementos solicitados y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección	1	3	4	Bajo	Si
2	Empresa-Contratista	Aceptar	1	3	4	Bajo	Si
3	Contratista	Transferir	1	3	4	Bajo	Si

4	Empresa	Reducir probabilidad	1	1	2	Bajo	No
5	Contratista	Reducir las consecuencias	2	1	3	Bajo	Si

	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	Quien elaboró los estudios previos	Etapa precontractual	Verificación de los servicios que se necesitan	Diaria
2	Supervisor del contrato	A partir de la firma del acta de inicio	Verificación de precios de mercado	Mensual
3	Gerente	A partir de la firma del acta de inicio	Seguimiento permanente al cronograma	Mensual
4	Quien elaboró los estudios previos	Etapa precontractual	Estricta verificación de las normas jurídicas	Diario
5	Supervisor del contra	Ejecución	Seguimiento a las obligaciones del contrato	Mensual

	to			

12. GARANTÍAS

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo una Póliza de Seguros tal como lo establece el art. 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, con las coberturas y suficiencia descritas en el título III Garantías, del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos:

A. **Cumplimiento del contrato y calidad del Servicio**: La Garantía de cumplimiento del contrato y calidad del servicio debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato. Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015.

B. **Calidad del servicio:** La Garantía de calidad del servicio debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de estas Garantías debe ser por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato. Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015.

13. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012 y el Manual de Contratación de CARIBABARE ESP, se liquidará el contrato de común acuerdo entre las partes al vencimiento del plazo de ejecución, o más tardar, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término pactado.

14. INDEMNIDAD DE LA EMPRESA:

Queda entendido que la empresa de servicios públicos de Tame, CARIBABARE E.S.P no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista.

En consecuencia, la relación contractual de la empresa CARIBABARE E.S.P, será única y exclusivamente con el contratista y la fuente de sus obligaciones serán las que determine y se originen en la Ley y el servicio contratado. Por lo tanto, el contratista garantizará

mantener indemne la empresa CARIBABARE E.S.P frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos.

Atentamente,

Original firmado por

ISMELDA JIMENA JIMENEZ MARQUEZ
Líder del Grupo Operativo de Aseo(E)
CARIBABARE E.S.P.

Proyectó: Ing. Jimena Jiménez – Líder GOAS (E)
Revisó: Diana Acevedo – Jefe Oficina Jurídica Asesora

